

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE-EMPRESARIAL DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021- LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Segundo convenio modificadorio al contrato de póliza de seguro múltiple-empresarial de bienes inmuebles y sus contenidos para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más**, representado en este acto por su Apoderado Legal el C. **Jorge Carrasco Castillo**, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**", en lo sucesivo y para efectos del presente convénio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes representada por su titular el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 45 párrafo segundo y tercero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó la necesidad de contratar la póliza de seguro múltiple-empresarial de bienes inmuebles y sus contenidos para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 104/2021, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la póliza de seguro necesaria para salvaguardar los bienes inmuebles de las Dependencias del Gobierno del Estado y sus contenidos.
3. Mediante oficio número **SEFI 0158/2021** de fecha 29 de enero de 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar los servicios de seguro de bienes muebles e inmuebles para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido de marzo del 2021 a septiembre del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 8, 9 y 10 de febrero del 2021, se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2021**, desarrollándose el día 15 de febrero del 2021 la junta de aclaraciones, posteriormente en fecha 19 de febrero del 2021, se efectuó el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevándose finalmente en fecha 25 de febrero del 2021 el fallo de adjudicación del procedimiento de licitación referido.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la **partida 3** al proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$46'348,927.34 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N.) I.V.A.** incluido y derechos de póliza (prima neta) de los cuales la cantidad de **\$34'311,425.16 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.) I.V.A.** incluido y derechos de póliza (prima neta), corresponde a la contratación de la póliza de seguro múltiple-empresarial de bienes inmuebles y sus contenidos de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$12'037,502.18 (DOCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 18/100 M.N.) I.V.A.** incluido y derechos de póliza (prima neta), corresponde a la contratación de la póliza de seguro múltiple-empresarial de bienes inmuebles y sus contenidos de diversas Entidades y Órganos Autónomos del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. En fecha 01 de marzo del 2021, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Prestador de Servicios” el contrato **035/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual se contrató la póliza de seguro múltiple-empresarial de bienes inmuebles y sus contenidos para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. En fecha 01 de agosto del 2022 se celebró el primer convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar su vigencia al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la Administración Entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
8. Mediante Minuta de Reunión de Trabajo con motivo del proceso de Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado y de la Administración Pública Estatal 2016-2022, de fecha 15 de septiembre del 2022, los Comisionados de la Administración Entrante acordaron la ampliación de la prestación de los servicios de “**El Contrato**”, por el período comprendido del 01 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

9. Mediante requisición de compra número **645/2022**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de “**El Contrato**”.
10. En atención a la determinación de los Comisionados de la Administración Entrante, a través del oficio número **DGAS/0409/2022**, de fecha 26 de septiembre del 2022, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”**, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar la prestación de la póliza de seguro múltiple-empresarial de bienes inmuebles y sus contenidos para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes para el período comprendido del 01 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022.
11. En virtud de lo anterior, el **Director General de Adquisiciones de “La SAE”**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 27 de septiembre del 2022 solicitó a la **Dirección General Jurídica de “La SAE”** la elaboración del presente convenio modificatorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en las cláusulas cuadragésima quinta y quincuagésima de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVI, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 1.4. Que en fecha 26 de septiembre del 2022, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **645/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR06966**, inscrito en fecha 07 de abril de 2017 y refrendado para este ejercicio fiscal el pasado 21 de febrero de 2022.
- 2.2. Que mediante instrumento número 35, de fecha 1º de octubre de 1940, otorgado ante la fe del Lic. Alonso Sansores, entonces titular de la Notaría Pública número 3 de las del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida; se constituyó la sociedad mercantil denominada **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa, bajo el número 3,323, partida 2, a folio 158, del tomo 46, libro quinto.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 64,103, de fecha 26 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, estado de Yucatán, el día 8 de junio de 1999, bajo el número 3,323, partida 105, a folio 285, del tomo 51, volumen CH, libro primero, se hizo constar la protocolización del cambio de razón social de **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.** a **La Peninsular Seguros, S.A.**
- 2.4. Que mediante escritura pública número 24,083, de fecha 18 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, en el folio mercantil electrónico número 2,268, y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal el día 15 de octubre de 2008, en el folio mercantil número 388,922, se hizo constar la

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO N°. 035-2/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de septiembre del 2007, en la cual se resolvió aprobar la incorporación de la sociedad como integrante del Grupo Financiero Multivalores, cambiar el domicilio social de la ciudad de Mérida, Yucatán a la Ciudad de México, y reformar integralmente los estatutos sociales, quedando con la denominación de **La Peninsular Seguros S.A. Multivalores Grupo Financiero**.

- 2.5. Que mediante escritura pública número 25,840, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2008, en el folio mercantil número 388,922 se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 4 de enero de 2008 en la cual se resolvió cambiar su denominación social de **La Peninsular Seguros, S.A. Multivalores Grupo Financiero**, por la de **Seguros Multiva S.A. Grupo Financiero Multiva**.
- 2.6. Que mediante escritura pública número 82,425, libro 1859, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general de accionistas, en la que se resolvió separar a la sociedad como entidad financiera del Grupo Financiero Multiva, e incorporarla como entidad financiera del "Grupo Financiero Ve por Más", y cambiar la denominación social por la de **Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más**.
- 2.7. Que su apoderado legal es el **C. Jorge Carrasco Castillo**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 91,452, del libro 2,152, de fecha 19 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de la Ciudad de México, y quien manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas de forma alguna, encontrándose facultado para ejercerlas de forma individual.
- 2.8. Que, dentro de su objeto social, se encuentra la prestación de los servicios afines a los contratados mediante "**El Contrato**"; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los mismos.
- 2.9. Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, de la Ciudad de México, con número telefónico (55) 3901 78 57, así como el correo electrónico jorge.carrasco@segurosvepm.com, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.10. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.11. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y546009110-0**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
--

- 2.12. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.13. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y quinta de "El Contrato", a efecto de ampliar la vigencia de la póliza de seguro múltiple-empresarial de bienes inmuebles y sus contenidos para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificatorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato" por la cantidad de \$3'611,728.96 (**TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 96/100 M.N.**) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "El Contrato" establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en los anexos del presente contrato:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A.,
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
3	1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (4) Y SUS CONTENIDOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$384,003.72
	2	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (20) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$4,544.70
	3	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (C-3) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$30,930.61
	4	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SIPINNA) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$12,889.54
	5	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (27) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$24'525,352.20
	6	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (17) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$160,609.20
	7	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (3) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$9,406.39
	8	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (18) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$618,599.97
	9	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (3) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGISTRAL Y CATASTRAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$42,675.27
	10	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (31) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$160,182.75
	11	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (3) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$213,325.86
	12	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (4) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$407,376.24
	13	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$197,814.84
	14	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (20) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$326,489.01
	15	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (6) Y SUS CONTENIDOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$53,254.61



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A.,
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021-
LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	16	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (5) Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$2'431,359.88
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$34'311,425.16 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$29'578,814.79
				I.V.A.	\$4'732,610.37
				MONTO TOTAL	\$34'311,425.16

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$29'578,814.79 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$4'732,610.37 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 37/100 M.N.), arrojando así un monto total de \$34'311,425.16 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.) I.V.A incluido.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en los anexos del presente contrato:

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
3	1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (4) Y SUS CONTENIDOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$384,003.72
	1.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 46,888.88	\$40,421.45
	2	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (20) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$4,544.70
	2.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. 2022. PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 554.93	\$478.39
	3	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (C-3) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$30,930.61



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A.,
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021-
LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	3.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (C-3) CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NUMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 3,776.79	\$3,255.85
	4	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SIPINNA) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$12,889.54
	4.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SIPINNA) CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 1,573.88	\$1,356.79
	5	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (27) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$24'525,352.20
	5.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 2,994,674.58	\$2'581,616.02
	6	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (17) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$160,609.20
	6.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 19,611.23	\$16,906.23
	7	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (3) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$9,406.39
	7.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 1,148.57	\$990.15
	8	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (18) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$618,599.97
	8.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 75,534.31	\$65,115.78
	9	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (3) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGISTRAL Y CATASTRAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$42,675.27



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A.
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021-
LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	9.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGISTRAL Y CATASTRAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 5,210.87	\$4,492.13
	10	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (31) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$160,182.75
	10.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 19,559.16	\$16,861.34
	11	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (3) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$213,325.86
	11.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 26,048.21	\$22,455.35
	12	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (4) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$407,376.24
	12.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 49,742.78	\$42,881.71
	13	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$197,814.84
	13.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 24,154.23	\$20,822.61
	14	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (20) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$326,489.01
	14.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 39,866.03	\$34,367.27
	15	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (6) Y SUS CONTENIDOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$53,254.61

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021-LITACION-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	15.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 6,502.67	\$5,605.75
	16	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (5) Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$2'431,359.88
	16.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO DGAD-LEA-N002-2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. PARA EL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022: \$ 296,881.84 NOTA-APLICABLE PARA TODAS LAS PARTIDAS: EXISTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 035-1/2021-LITACION-DEPENDENCIA DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.	\$255,932.63
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$37'923,154.12 (TREINTA Y Siete MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$32'692,374.24
				I.V.A.	\$5,230,779.88
				MONTO TOTAL	\$37'923,154.12

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$32'692,374.24 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$5'230,779.88 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), arrojando así un monto total de \$37'923,154.12 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.) I.V.A incluido.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de "El Contrato", establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- A) La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2021 y concluyendo a las 12:00 horas del día 30 de septiembre del 2022.
- B) **ENTREGA DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS.** "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar en original y dos copias las pólizas y endosos futuros a "La SAE" en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación, es decir, el día 27 de marzo de 2021 cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, es decir, el 29 de marzo del 2021 y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud.

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE", ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- C) **ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.** - "El Prestador de Servicios" se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.
- D) **ENTREGA DE ENDOSOS "A, B Y D".** - "El Prestador de Servicios" realizará la entrega de endosos por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia de las pólizas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que "La SAE" y/o los asegurados realicen la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud.
- E) **TERRITORIALIDAD.** - Dentro de la república mexicana y en el extranjero solamente para bienes de intereses mexicanos, para bienes en tránsito opera en todo el mundo.
- F) **COSTO.** - El costo del seguro deberá presentarse con una cuota al millar para cada sección o ramo con base en la suma asegurada global, que facilite el cálculo de cualquier incremento o reducción de suma asegurada que se genere durante la vigencia contratada.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"La SAE" no estará obligada a recibir "Los Servicios", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- A) La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2021 y concluyendo a las 12:00 horas del día 30 de septiembre del 2022.

En cuanto a la partida 3, subpartidas 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1 y 16.1, la cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 30 de septiembre del 2022 y concluyendo a las 12:00 horas del día 30 de noviembre del 2022.

- B) **ENTREGA DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS.** "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar en original y dos copias las pólizas y endosos futuros a "La SAE" en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación, es decir, el día 27 de marzo de 2021 cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, es decir, el 29 de marzo del 2021 y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud.

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE", ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- C) **ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.** - "El Prestador de Servicios" se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.
- D) **ENTREGA DE ENDOSOS "A, B Y D".** - "El Prestador de Servicios" realizará la entrega de endosos por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia de las pólizas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que "La SAE" y/o los asegurados realicen la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud.
- E) **TERRITORIALIDAD.** - Dentro de la república mexicana y en el extranjero solamente para bienes de intereses mexicanos, para bienes en tránsito opera en todo el mundo.
- F) **COSTO.** - El costo del seguro deberá presentarse con una cuota al millar para cada sección o ramo con base en la suma asegurada global, que facilite el cálculo de cualquier incremento o reducción de suma asegurada que se genere durante la vigencia contratada.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"La SAE" no estará obligada a recibir "**Los Servicios**", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. - MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.

La cláusula quinta de "**El Contrato**", establece lo siguiente:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de "La Ley", por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, la contraprestación será pagada a "El Prestador de Servicios" en moneda nacional de la siguiente forma: El primer pago será por la cantidad de \$21'201,704.50 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2021. El segundo pago, será por la cantidad de \$13'109,720.66 (TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 66/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2022. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por "El Prestador de Servicios" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Los pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de "La Ley", dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE", los CFDI que amparen la entrega de las pólizas de seguros objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados del informe de las pólizas recibidas, y el pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS. S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las 12:00 horas del último día de este plazo.

En caso de que "El Prestador de Servicios" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure la tramitación correspondiente.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de "La Ley", por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, la contraprestación será pagada a "El Prestador de Servicios" en moneda nacional de la siguiente forma: El primer pago será por la cantidad de **\$21'201,704.50 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.)** correspondiente al ejercicio fiscal 2021. El segundo pago, será por la cantidad de **\$13'109,720.66 (TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 66/100 M.N.)** y el tercer pago será por la cantidad de **\$3'611,728.96 (TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 96/100 M.N.)** ambos correspondientes al ejercicio fiscal 2022. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por "El Prestador de Servicios" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Los pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de "La Ley", dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE", los CFDI que amparen la entrega de las pólizas de seguros objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados del informe de las pólizas recibidas, y el pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las 12:00 horas del último día de este plazo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

En caso de que “El Prestador de Servicios” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure la tramitación correspondiente.

QUINTA. - EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. - VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes; Aguascalientes, el día 28 de septiembre del 2022.

Por “La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”


C. JORGE CARRASCO CASTILLO
 APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE POR
 MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

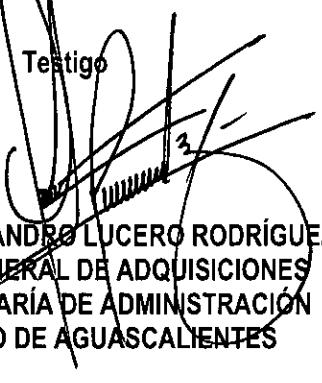


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A.. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 035-2/2021- LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Por "La Unidad Administrativa Requiere"


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo


LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARELY NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisado	Elaborado
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RAÚL ALBERTO JIMÉNEZ AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DE LÍN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES